

y condujeron entrándola por la ventana de una boardilla á la sala de recreacion. Este hecho se ha contestado tambien por la abadesa y algunas religiosas, una de ellas de las dos que la condujeron desde dicho tejado, pues la otra habia muerto.

Penetrado ya de que semejante suceso es aún más ridículo que el de las llagas, excité á Sor Patrocinio á que con la misma ingenuidad y franqueza que habia declarado el origen de éstas declarase tambien la falsedad de aquel rapto hecho por el espíritu maligno con las circunstancias que refirió en su anterior declaracion; pero se afirmó en ella del modo más positivo, diciendo que el hecho de haberse hallado en el tejado era ciertísimo, sin poder asegurar cómo ni por qué habia sido puesta en aquel sitio, pues al volver en sí de su aletargamiento vió que dos religiosas la conducian de dicho tejado á la sala de recreacion, donde refirió aquellas especies que sin duda habian sido objeto de su delirio, ó sueño aletargado que sufrió no sabía por qué espacio de tiempo.

Esto, Ilmo. Sr., parece induce á creer (á lo ménos yo lo creo), que el mismo Padre Alcaráz, para afirmar más sus torpes fines con dicha religiosa, fué el autor de esta otra superchería, valiéndose de la abadesa ó de otras personas de su confianza, suministrándose algun narcótico á la Sor Patrocinio para sacarla al tejado, acalorando con este hecho y otros de esta naturaleza que hubieran excogitado la imaginacion de ella misma para hacerla creer que gozaba el concepto de Santa, sacando de aquí el partido que se proponian sacar para

objetos que positivamente no se saben, pero se dejan conocer demasiadamente.

Por último, Ilmo. Sr., yo he hecho cuanto me ha sido dable en justicia, y por aquellos medios apacibles de que debe valerse un juez para descubrir la verdad, con el objeto de apurar si Sor Patrocinio habia hecho gratuitamente ó por sugeriones de algunos profecías ó pronósticos en materias políticas, ó sucesos de las actuales circunstancias, y se ha afirmado en que jamás le ha pasado siquiera por su imaginacion semejante cosa, áun cuando la malicia la levantase tal calumnia; y así es que gustosamente se sujetaria á cualesquiera pena si contra ella resultara, lo cual es imposible, una prueba legal de que habia hecho semejantes propalaciones; pero que no puede decir si para ello se ha tomado su nombre por alguna ó algunas personas con fines torpes.

Por lo dicho hasta aquí la superior ilustracion y rectitud de V. I. podrá formar una cabal idea de este asunto, relativamente á Sor Patrocinio, para cumplir con la real órden que se le ha comunicado; y pues justamente presumo que será sobre el real indulto, á que aquélla se acoge, cuya representacion á S. M. con fecha 17 del corriente me pasó la misma, con oficio para que yo la entregase, como lo hice, al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, creo estar en el caso de manifestar con la verdad propia de mi carácter, que he visto y observado constantemente que la Sor Patrocinio ha sido víctima de criminales sugeriones de personas que, animadas de ideas muy

contrarias á nuestra Santa Religion y al órden público, han querido hacer de ella un instrumento pasivo de manejos torpes y criminales, cuyo concepto la dió S. M. en la real órden de 6 de Noviembre que principia la causa, queriendo que se la tratase con toda la consideracion debida á su infortunio, para que, vuelta en sí de su extravío, se restituyese al uso libre de su razon, ya que su suerte no puede dejar de inspirar sentimientos compasivos.

Es cuanto puedo informar á V. I., en cuyas manos tengo tambien el honor de poner la causa, para si juzga necesario y conveniente examinarla, á fin de poder cumplir con más conocimiento la real órden comunicada.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1836.—Ilmo. Sr.—Juan García Becerra.

Con la misma fecha aparece el informe dado por el regente de la Audiencia, sobre cuya importancia llamamos la atencion de nuestros lectores.

Excmo. Sr.—Con real órden de 19 del presente mes se ha servido V. E. remitirme, para que informe lo que se me ofrezca y parezca, la adjunta instancia de Sor María Rafaela del Patrocinio, monja del convento del Caballero de Gracia de esta córte, en que pide se le indulte de la pena en que pueda haber incurrido por la causa de las llagas, destinándola á su convento ó á cualquier otro del reino.—Hallándose la causa todavía en uno de los juzgados de primera instancia de esta capital, he recurrido á él para adquirir las noticias

necesarias acerca de los méritos que produzca contra Sor Patrocinio; y además de los que en su informe me ha dado el juez que conoce de dicha causa, he visto por mí mismo las dos declaraciones de inquirir que se han recibido á aquélla.

Esta causa, peregrina en el siglo xix, es bastante para formar juicio de lo que es capaz de inventar la fanática superchería con que en tiempos de otra ignorancia se ha abusado torpemente de la sencilla credulidad de los pueblos y de las naciones religiosas.— Aficionadas éstas á lo maravilloso, fácil fué hacerles respetar como revelaciones hechas por la Divinidad y como visiones privilegiadas lo que sólo era efecto de la exaltacion de una imaginacion acalorada, de causas físicas, que sólo la ignorancia podia dejar de conocer, ó de sacrílega profanacion de lo más sagrado para sacar partido á favor de una clase que tenía todo el interes en tales ficciones ó se valia de ellas para sostener las doctrinas de su escuela.

Ejemplos pudiera citar de todas esas clases de ficciones; y por desgracia, nuestra nacion se ha visto muchas veces y por algun tiempo engañada con ellas. Ni porque las luces han disipado en gran parte las tinieblas de la ignorancia; ni porque con el tiempo se han descubierto la impostura y el engaño, han cedido en sus tentativas los que se han valido de esta arma vedada y de tanto influjo sobre las gentes ménos ilustradas. No há mucho tiempo que se proclamaron los milagros de la Beata de Alcalá; y á pesar de que la ilustracion no estaba tan difundida como en el dia, la verdad

y el tiempo demostraron bien pronto la impostura.

El fanatismo y la malignidad de los que viven con él, no desmayaron con sus continuas derrotas; y á pesar de la desconfianza con que ya se oye hablar de milagros y de prodigios, por lo mismo que la Divinidad no los hace sin grandes y precisos motivos, se han atrevido á repetir sus ficciones y presentar con premeditado plan y anticipacion una nueva impostura, peor que todas las anteriores y más insultante á la razon y á las luces del siglo, en las llagas de piés, manos, costado y cabeza de Sor María Rafaela del Patrocinio.

La iniquidad se ha mentido, como siempre, á sí misma.—Léjos de conseguir el objeto que con tan atroz superchería pudieron proponerse sus sacrílegos autores, han proporcionado con ella un triunfo completo á la razon, un evidente desengaño á los ilusos y crédulos y una demostracion más concluyente y persuasiva que cuantas habíamos tenido hasta aquí, de que por desgracia hay hombres, que se llaman ministros de la Religion pura de Jesucristo, que juegan por medio de ésta con la creencia de los pueblos, del modo mismo que los falsos sacerdotes de Belial, de Delfos, de Citerea y de la más grosera gentilidad.

Su arrojo ha excedido al de cuantos les precedieron en tales imposturas y abominaciones; quisieron hacer creer que las llagas de Sor Patrocinio habian sido abiertas por la Divinidad, y que, siguiendo sus altos designios, resistian siempre á todo remedio y plan de curacion. Sujetas al que han prescrito los facultativos, las llagas han sido curadas perfectamente; desapareció

el milagro, y de consiguiente debió buscarse la causa natural eficiente de las llagas.

Sor Patrocinio, en su primera declaracion, sostuvo la patraña y el embuste; sin temor al terrible juramento que precedió á aquella declaracion, faltó abiertamente á la verdad y con firmeza sostuvo que sus llagas eran obra de la Divinidad.—Ni porque las vió curadas, á pesar de que las suponía incurables, se movió á declarar; fué preciso que pasase tiempo y que su pervertido corazón oyese la voz de su confesor, segun ella misma dice en su exposicion, para que al fin se resolviese á manifestar recientemente, en su última declaracion, una sola parte de la historia secreta de las abominaciones y patrañas en que habia representado el papel de heroína.

Ha dicho que, indispuerto ó enfermo su confesor ordinario, le sustituyó el padre Alcaráz, religioso capuchino de la Paciencia; pero que restablecido aquél, cesó éste y no volvió á verlo más, hasta que llamada un dia al locutorio, se halló con él. Que entónces, en tono de sermon, empezó á exhortarla á la penitencia y mortificacion y le propuso la de aplicarse un específico que llevaba, y le entregó, á los piés, manos, costado y cabeza, á manera de corona en ésta y por ambos lados en manos y piés; que le encargó que guardase el secreto y dijese siempre que las llagas habian sido abiertas por disposicion de Dios, amenazándola, si así no lo hacía, con las penas eternas; por cuyo temor se decidió á ejecutar cuanto la previno aquél y nada habia dicho.

Ya anteriormente, segun sus mismas declaracio-

nes, otro fraile, que tambien nombra, habia solicitado ser su confesor y propuéstole que la sacaria del convento, se irian á Roma y tratarian de fundar otro convento.

Esto da márgen á diversas conjeturas, y por de contado manifiesta que en Sor Patrocinio habian notado los dos frailes la mejor disposicion para llevar á efecto sus planes, fuesen éstos los que quisieren.

El fraile que hizo á Sor Patrocinio la proposicion última, no pudo sin duda insistir en ella, porque parece que se le prohibió ir al convento en que se hallaba aquélla.

La farsa se sostuvo con constante disimulo y secreto; y Sor Patrocinio ha dicho en su primera declaracion, y no desiste en la segunda, que un dia fué arrebatada por el espíritu maligno y llevada al Guadarrama, donde vió un leon de piedra, un estanque y unos patos, y se halló despues, sin saber cómo, en un tejado del convento. Su hallazgo en este sitio está contestado por las monjas, y áun parece que sus hábitos estaban entónces manchados de verde de yerbas.

Sobre este segundo hecho nada ha declarado Sor Patrocinio, ni indicado el autor de este ridículo rapto: llama mucho mi atencion el que, segun ha contestado el juez verbalmente á mi pregunta, sucediese á las diez de la mañana y durase hasta las doce de ella.

Si en medio de la noche y del sueño hubiese esto ocurrido, Sor Patrocinio pudiera disculparse con los efectos del sonambulismo, que ofrece casos muy parecidos; pero en una hora en que infinitos estímulos ale-

jan el sueño, y más si en la noche anterior hubiese disfrutado de él Sor Patrocinio, no puede semejante sueño dejar de ser obra de otra causa y continuacion de la misma farsa ridícula, iniciada por el padre Alcaráz.— Éste, ó alguna de las monjas, ó todos juntos, de acuerdo con Sor Patrocinio, ó sin contar con ella, debieron haberlo dispuesto, acaso por medio de un narcótico, para mejor representar tan extraña maravilla.

He indicado ántes que en la última declaracion habia manifestado Sor Patrocinio una sola parte de su historia, porque efectivamente, aunque sea cierto lo que atribuye al padre Alcaráz, veo que calla muchas circunstancias que no parece posible ignorase.

Prescindiré por un momento de la fe que merezca la segunda declaracion de aquélla. Sin embargo de que el juez la crea sincera, legalmente hablando, no puede tenerse por tal.

Convencida por sí misma de perjurá, cuanto diga debe mirarse con desconfianza miéntras no adquiriera con otros datos más seguridad y certeza que la de su sola declaracion.

En ésta ha sentado hechos que, verificados, podrán aumentar su crédito; mas hasta ahora ninguno ha tratado de verificarse. Nada se ha hecho contra el Padre Alcaráz, y éste pudiera desmentir á Sor Patrocinio. No se ha tratado de averiguar si el Padre Carrera fué el confesor de Sor Patrocinio; si estuvo enfermo y le reemplazó interinamente aquél; no se ha procurado acreditar si fué y cuándo el Padre Alcaráz al locutorio para la sesion en que propuso á Sor Patrocinio la impostura

de las llagas; por medio de quién la llamó al locutorio; si expresara necesitar quedarse á solas, ó si concurrió alguna otra monja; si en el convento del Caballero de Gracia acostumbraban á tener estas sesiones solitarias, que están prohibidas en otros; si el Padre Alcaráz continuó sus visitas y hasta cuándo; con qué otras monjas tenía relaciones estrechas; ni, por último, se ha inquirido sobre la prohibicion de ir al convento donde se hallaba Sor Patrocinio, que dice ésta se impuso al otro fraile que nombra y á quien atribuye la propuesta de irse los dos á Roma y fundar otro convento, ni se ha evacuado esta cita, que, bien desempeñada, acaso pudiera dar alguna luz.

Todo esto está sin hacer; y sin esto, la última declaración de quien se perjuró en la primera no puede calificarse de sincera, y aún con todos esos adminículos todavía desconfiaría de ella; si no por lo que se dice, por lo que se calla en ella.

No consisten únicamente la inveracidad y el perjurio en lo primero, sino tambien en lo segundo.

El que llamado á declarar bajo la sagrada Religion del juramento no dice lo que sabe, es perjurio.

No puedo creer que Sor Patrocinio no supiese qué fines se propuso el Padre Alcaráz en la impostura de las llagas: ella dice que la penitencia y mortificacion.

Si tal hubiese sido, ¿á qué ese secreto inviolable y á qué presentarlas, no como una penitencia tomada por la misma, sino como un dón, como un prodigio de la Divinidad? — Sor Patrocinio, segun sus declaraciones y exposicion es una persona dotada de despejo y de ta-

lento, y debió conocer que habia un misterio en la propuesta del Padre Alcaráz, si fué como ella la refiere: iba á ser la ejecutora, y tambien de esta suerte el instrumento de los planes que aquél tuviese: más que natural era que tratase de saber, si no se le manifestaron desde luégo, los fines que llevaba aquella misteriosa penitencia; porque á cualquiera persona, por ignorante y crédula que sea, le ocurren las consecuencias que tales imposturas pueden tener; y Sor Patrocinio, con más talento, no pudo dejar de conocer que el quererla presentar como una copia del Crucificado y en sostener semejante papel, al paso que se ofendia lo más sagrado de nuestra Religion, se cometia una falsedad criminal, que no podia dejar de tener objeto, y éste de ser tambien criminal. De aquí se infiere que ella calla, y de esta suerte continúa en el perjurio; que ha sido y es una impostora á sabiendas, llevada de las miras que no puede creerse que ignore, y tambien de la de usurpar una opinion de santidad que no podia dejar de tener objeto.

Tampoco puede creerse que ignore quién, cómo y con qué fines preparó la patraña de su rapto á Guadarama.

La Escritura Santa nos habla de lo que el espíritu maligno ejecutó con el Salvador, colocándole sobre el pináculo del templo; pero al mismo tiempo nos manifiesta el fin y objeto que se propuso en aquel rapto.

Sor Patrocinio no nos dice cuál fué el que tuviera en el suyo. Desocupado estaria el diablo para hacer estas habilidades sin objeto ni fin. Se tiene casi por in-

dudable que las revelaciones de Sor María de Jesus de Agreda son invencion de los frailes franciscos para sostener las doctrinas escolásticas de Scoto contra las de los tomistas: la pretendida santidad de la Madre Águeda se sostuvo para encubrir las disoluciones que pasaban en su convento, que lo tenian convertido en un lupanar; y omitiendo otras muchas, la revelacion que supuso el capuchino de Cartagena de Indias tuvo el objeto de saciar su apetito brutal con trece beatas de las que componian la comunidad que estaba bajo su direccion, y no por cierto las más viejas y feas, sino las más jóvenes y bonitas. ¿Y las llagas y el rapto de Sor Patrocinio, estas ficciones, imposturas y patrañas, carecerian de objeto y de fin?

En éstas se prestó Sor Patrocinio á desempeñar el principal papel: ella lo ha confesado, y las reflexiones hechas convencen de que se prestó á ello con pleno conocimiento de que obraba mal: lo ha representado con admirable constancia y firmeza hasta en su primera declaracion: ha declarado un cómplice principal instigador de esta abominacion y escándalo. Todavía debe haber otros; pero hasta ahora nada de esto se ha justificado, ni si su declaracion última en este punto es tan falsa como en el de la impresion de sus llagas ha declarado ella misma serlo la primera.

Se ha convencido tambien á sí misma de perjura, sin que la disculpe el temor de las penas eternas con que dice la amenazó el P. Alcaráz si revelaba el secreto. No es creible que Sor Patrocinio pudiese respetar más el dicho de ese fraile que el precepto terminante de

Dios.—En el Decálogo, que no es de creer ignore Sor Patrocínio, se prohíbe jurar el santo nombre de Dios en vano, y más efectivo debió suponer el castigo eterno por la infracción manifiesta de este precepto, que cometió poniendo á Dios por testigo de su falsa declaración, que por faltar al secreto que en una conversacion privada le habia prescrito un fraile.—Hay fuertes presunciones para no dudar de que á pesar de su última declaración, todavía continúa en el perjurio, callando lo que parece no puede ignorar.

Así Sor Patrocínio está convencida por sus mismas declaraciones de impostora y de perjura en materia tan grave; lo está tambien por su obstinado silencio en punto á los fines que se propusieron para semejante impostura; fines que ella, para llamarlos torpes en la súplica de su exposicion, debe saber los que fueron; y sin escrúpulo puede concebirse y asegurarse, atendido el tiempo y las circunstancias, que serian políticos, y de la tendencia natural y consiguiente á las opiniones que por lo general sostiene, con grave daño de la nacion y ofensa del trono legítimo, la mayor parte de los frailes.

La causa es grave, y no lo es ménos el delito. La Religion santa de Jesucristo está altamente ofendida; ella exige se descubran semejantes imposturas, con que la desacreditan y ponen en ridículo los mismos que debieran ostentar la pureza y lustre con que la predicó su Divino Autor. La nacion debe estar escandalizada con tan criminal designio, formado sin duda alguna para engañarla y acaso procurarle nuevas calamida-

des y desastres: contra el trono de nuestra excelsa reina y libertades patrias debieron dirigirse los planes que los autores y cómplices de tal escándalo se proponían con él, y toda la nación y la Europa entera debe estar en espectación del resultado de una causa verdaderamente célebre. El Gobierno de S. M. está también altamente interesado en que por los medios legales se apure la verdad, se patentice la impostura y se prueben sus fines, y los autores y cómplices sufran el castigo merecido. Y cuando todavía no hay otra cosa descubierta, sino que las llagas ni fueron impresas por la Divinidad, ni obra de un prodigio suyo, puesto que han sido perfectamente curadas; cuando sólo por una declaración de la que se confiesa impostora y perjura aparece cómo se hicieron las llagas; cuando ella designa un cómplice, como autor principal, calla otros que forzosamente ha debido haber y oculta los fines de semejante impostura; cuando la comprobación de lo que dice y la averiguación de lo que calla son tan necesarias, convenientes é interesantes; y finalmente, cuando, según lo poco que he visto de la causa, nada de esto se ha hecho, ¿podrá sobreseerse en ella ni conceder el indulto cual solicita Sor Patrocinio?—De ninguna manera, y son insuficientes las razones en que apoya esta pretensión, al paso que gravísimos los inconvenientes que resultarían de acceder á ella.

Su arrepentimiento, sus lágrimas, su seducción, sus temores á las penas eternas y la manifestación de la verdad en su última declaración, son los fundamentos con que implora Sor Patrocinio la clemencia sobe-

rana.—El arrepentimiento y las lágrimas, aunque fueren sinceros, no podrian ser suficientes para obtener el perdon; de lo contrario, á todo criminal deberá conce-derse, porque apénas habrá uno que, siendo descubierto su delito, no diga que está arrepentido y deje de llorar. En una mujer las lágrimas son ménos atendibles, por lo mismo que más fáciles; y en Sor Patrocinio, que ha sabido desempeñar perfectamente su papel tan mentido, mucho ménos.—La seduccion no está aún probada; su dicho, único que la atesta, no es bastante; y era ademas demasiado débil la que le hizo su pretendido seductor para que cediese, si no hubiese tenido voluntad manifiesta de cooperar á sus designios.—Excuso repetir sobre este punto razones ya emitidas y aplicables á él.—No merecen más ventajoso concepto sus temores á las penas eternas, que no se explican bien con haber seguido por ellos el mandato de un fraile y faltado abiertamente con el perjurio á un precepto de la ley de Dios.—Finalmente, su última declaracion está ya suficientemente calificada, y es la que más resiste el sobreseimiento y perdon.

Con esta declaracion puede decirse que principia la indagacion acerca de los autores y cómplices de la impostura que tanto ha llamado y con razon la ansiedad pública; no es fácil calcular lo que en esta indagacion podrá resultar contra Sor Patrocinio.—Ella tendrá que sostener acaso en careos los asertos de su declaracion, en que pudiera quedar convencida de nuevas falsedades: en una palabra, en el estado que tiene la causa, ni se conoce la verdadera culpabilidad de Sor Patroci-

nio, ni es de consiguiente posible persuadirse de si fué, como dice, seducida, ni áun si hubo lo que ella llama seduccion.

Si faltando tan precioso conocimiento se sobreseyese respecto de Sor Patrocinio en esta causa verdaderamente memorable, podria contarse con no hacer en ella ningun adelantamiento.—Con negar cuanto ella ha citado, ya no podria pasarse adelante: ella nada tendria que temer ni esperar, ni interes en sostener su dicho, ni recelo en ser desmentida.

Si cuando acaba de dar su declaracion, señalando al que dice autor de la impostura, se la indultara, y sobreseyese respecto de ella, se creeria que en premio se le concedia uno y otro; y podria suceder que los ilusos creyesen que tal declaracion habia sido arrancada con sugeriones y promesas; y partiendo del mismo principio, los fanáticos, que nada desperdician, acaso se atreverian á asegurar que el prodigio habia sido cierto, que todo se habia tratado de oscurecer, y de aquí resultar un error peor que el primero.

Conviene ademas que esta causa de tanta celebridad siga por todos sus trámites, practicando las diligencias más exquisitas para el completo descubrimiento de cuanto hay oscuro, que es todo lo que debe constituir el proceso criminal.—Es negocio que, puesto en claro, debe publicarse para sacar las ventajas que deben resultar de semejante procedimiento; y si se descubren los autores y los cómplices de la farsa representada por Sor Patrocinio, y sus fines aparecen contrarios á la justa causa de la Reina Nuestra Señora y

de la Libertad Nacional, ó á conmovier y perturbar el sosiego y tranquilidad públicos, debe hacerse un escarmiento legal y justo, pero que imponga para siempre á cuantos fanáticos osaren repetir semejantes imposturas.

Mis únicos temores en la sustanciacion de esta causa consisten en que se haya acaso perdido tiempo en las diligencias que ella misma indica tan claramente; en que Sor Patrocinio haya tenido comunicacion con algunas personas; que respecto de las monjas no se haya tomado acaso la medida de tenerlas con oportunidad incomunicadas para evitar confabulaciones; y finalmente, en que á Sor Patrocinio no se hayan hecho otras muchas preguntas de inquirir, que pudieran ser convenientes, y habrian sido más oportunas y sorprendentes en su misma última declaracion.

Penetrado de la importancia de la causa, de las ventajas que deben resultar de su continuacion, y atendiendo á los méritos que aparecen contra Sor Patrocinio—Soy de opinion que S. M. la Reina Gobernadora, siendo servida, podrá desestimar la solicitud de aquella monja; ó S. M. resolverá lo que sea más de su Real agrado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1836(1).—Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia (2).

(1) En aquella época era Regente de la Audiencia de Madrid el Sr. D. José Alonso, á quien se debió este bien meditado y profundo informe.

(2) Estos documentos se han encontrado en el Archivo de aquella Audiencia entre los expedientes de Gobierno correspon-

Respecto de la causa que tantas y tantas veces se dice fué instruida contra Fray Fermin Alcaráz, como *principal* autor de la farsa que tan *cándida é inocente-mente* sostuvo Sor Patrocinio, vamos á consignar las noticias que nos suministra un expediente comenzado á instruir en Diciembre de 1848, por la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, y terminado en Febrero de 1849.

Encabeza dicho expediente un escrito del fiscal de S. M. en que dice:

«Que para cumplir con una órden que gubernativamente le habia sido comunicada, reclamó la causa seguida contra Fray Fermin Alcaráz por la parte que se le atribuia haber tenido en las llagas de Sor María Rafaela del Patrocinio; pero aunque al efecto se han practicado las necesarias averiguaciones, no ha sido posible conseguir que se descubra rastro ni vestigio alguno de ella en el Tribunal. Sin embargo, su existencia es un hecho á todas luces incuestionable. Prescindiendo de las noticias que acerca de su formacion contiene el apuntamiento relativo á la causa de Sor Pa-

dientes al año 1836; y hoy se hallarán en la Seccion especial que, segun decimos en otro lugar de esta obra, ha mandado formar en el mismo el Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard, actual presidente de aquel superior tribunal, á cuyo celoso y activo funcionario se deben las importantes mejoras hechas en aquella dependencia. Tambien se hallará, unido á los mencionados documentos, el expediente original, cuyo extracto insertamos á continuacion.

trocinió, tanto en la sentencia de vista, folio 28 vuelto, como en el auto consultado por el juez de primera instancia, al folio 71 vuelto, se hace expresa mención de la referida causa.—En la necesidad, pues, de averiguar el paradero de ella—PIDE el fiscal se sirva V. E. mandar que con inserción de los particulares que, relativos á la causa contra el Padre Alcaráz, contienen la sentencia de vista, el auto consultado por el juez de primera instancia y el apuntamiento del relator, se forme el correspondiente rollo y á continuación certifiquen todas las escribanías de Cámara y el repartidor acerca de si consta ó nó alguna noticia acerca de la referida causa.—Madrid 21 de Diciembre de 1848.—
V. DE LA HOZ.

Reunida el 3 de Enero de 1849 la Sala de Gobierno, compuesta del señor regente y de los señores magistrados Almagro, Govantes y Vigil, dispuso que se hiciese como proponía el señor fiscal, firmando el acuerdo, como secretario, D. Justo Morayta.

Después lo hicieron, de quedar enterados, como escribanos de Cámara, los señores D. Juan Diego Martínez, D. Juan José Moscoso, D. Justo Morayta, D. Sebastián Álvarez por sí y por su compañero D. Mariano Hernández, D. Gregorio Ucelay y D. Nicolás del Castillo, quienes certificaron algunos días después que=
«reconocidos los inventarios, libros de conocimiento y demás papeles de sus respectivas Escribanías, no resultaba que se hubiese formado causa alguna contra dicho Alcaráz.»

Don Justo Morayta, como secretario de la Sala de Gobierno, expidió el dia 12 un certificado en que, despues de insertar lo referente á Sor Patrocinio y al Padre Alcaráz, que ya conocen nuestros lectores, concluia diciendo:

«Despues de estas diligencias, se encargó á un ministro del juzgado que averiguase el paradero del Padre Alcaráz; y como se descubriese que habia salido de esta córte para la ciudad de Murcia, se dirigió despacho á aquella justicia para que se le trasladase con toda seguridad á disposicion del juzgado, *guardándose el decoro debido á su persona*, y se recibió declaracion al celador de policia, por la cual resultó que por su antecesor se le habia dado pasaporte con direccion á aquella ciudad en 22 de Mayo de 1835, algunos meses ántes de principiár esta causa; y como de las diligencias que se practicaron en Murcia para su captura se hicieron indicaciones de que se habia marchado á Roma, se trató de depurar este particular, y el gobernador civil de aquella provincia contestó que, de las diligencias que para éllo habia practicado, resultaba que habia salido de aquella ciudad con direccion para Alicante en 30 de Mayo de 1835, y en seguida se embarcó para Mallorca; escribiendo á su convento que lo hacia para Roma.—Estas son las únicas diligencias practicadas en la causa para la averiguacion del paradero de este religioso, sin que tampoco se hayan practicado otras para recogerse la reliquia que se supone entregó á Sor Patrocinio y sirvió para formar las indicadas llagas.»

«VISTA la relacionada causa en la Sala primera de esta Audiencia, con asistencia del abogado defensor de Sor Patrocinio, en 7 de Marzo de 1837, se dió sentencia en 13 del mismo, la que contiene el particular siguiente.=

«Líbrese orden al juez de primera instancia que entiende en esta causa, continúe con actividad la pieza separada contra el reo principal el ex-capuchino Fray Fermin de Alcaráz, sustanciándola, determinándola y consultándola con arreglo á derecho, practicando las más activas y eficaces diligencias para su prision.»

Tambien aparece, expedida en 6 de Febrero la siguiente certificacion:

«Don Manuel Fernandez de los Rios, tasador repartidor general de pleitos y causas de la Audiencia territorial de esta córte, *Certifico*: Que reconocidos los registros generales de entradas de causas que obran en mi poder, correspondientes á los años desde 1835 en adelante, no aparece que tuviera entrada en el repartimiento la pieza separada ó causa á que se refiere el Sr. Fiscal de S. M., seguida contra Fray Fermin Alcaráz por la parte que pudo tener en las llagas de Sor María Rafaela del Patrocinio, sin que el que suscribe pueda asegurar que dicha causa no se repartiese, en razon á que los registros de 1835 y 36 no se llevaban entónces con la precision y regularidad que en el dia.

»Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por los señores de la Sala de Gobierno en su decreto

de 3 de Enero último, pongo la presente que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1849.—Manuel Fernandez de los Rios.»

Y al dorso de este documento se halla la siguiente

«NOTA.—Dí cuenta á la Sala de este expediente y acordó quede por ahora sin curso.—Madrid 14 de Febrero de 1849.»

De todo esto se desprende, ó una apatía incalificable, ó un completo abandono, cuyas consecuencias no pueden calcularse á primera vista.

¿Se practicaron ó nó las diligencias de que tanto se ocupó el tribunal?

Si fué cierto, dónde se hallan?

Si no lo fué, ¿se exigió la debida responsabilidad á quien correspondia?

Pues qué, ¿basta decir: *queda por ahora sin curso*, un expediente mandado instruir por la superioridad?

¿Acaso la justicia debe ceder ante los obstáculos que presenta la captura de los procesados?

¿Cómo se comprende que un tribunal desista en sus pesquisas porque el reo manifieste á sus amigos que sale con direccion á un punto distinto del que dice la primera autoridad de la provincia donde estuvo aquél?

Y si las únicas diligencias que se practicaron para lograr la captura del reo prófugo son las que dice el señor Morayta en su certificado, ¿á qué tanto y tanto encargar *que se continuase con actividad la pieza separada contra el REO PRINCIPAL el ex-capuchino Fray Fer-*

min de Alcaráz, practicando las más activas y eficaces diligencias para su prision?

Pero ¿qué tiene todo esto de particular, cuando ni aún se trató de recoger la RELIQUIA que se supone entregó á Sor Patrocinio para formar las indicadas llagas, y unirla al proceso como cuerpo del delito?

Harto sensible es, pero está probado ya por la SENTENCIA, que Sor Patrocinio escapó á la accion de la justicia, autorizada por ésta, y que el Padre Alcaráz la burló por sí mismo.

Sin embargo, el asendereado fraile no era todavía, legalmente, el autor de la farsa que se perseguia.

Tenemos dos autoridades que lo comprueban.

Primero, un alcalde de barrio de Madrid y luégo un gobernador de provincia.

Ambos dicen, y aún prueban, que algunos meses ántes de comenzar la comedia de las llagas habia salido de España el Padre Alcaráz, y Sor Patrocinio declara (*bajo juramento*) que él fué quien la dió el específico *milagroso*, sin que desde el dia en que esto sucedió le hubiese vuelto á ver.

Huia el Padre Alcaráz, ó mentia la monja?

Hé aquí un misterio que la justicia no supo aclarar.

¿Dónde está justificada la presencia del Padre Alcaráz en el locutorio del convento del Caballero de Gracia, ni la entrega de la *milagrosa reliquia*?

Pues qué, ¿no pudo aquélla atribuir el *milagro* á un ausente para salvar el verdadero autor de aquel *sai-nete divino*?

El Padre Alcaráz, para nosotros, no fué el criminal,

sino la víctima de las intrigas y de las maquinaciones frailesas.

Y tal vez, si no compareció á la presencia judicial para dar sus descargos, quizá fuera por temor á la venganza de sus *compañeros* ó superiores.

Pero aún hay más: si el fraile Alcaráz engañó á Sor Patrocinio, como ha querido sostenerse, y á todas las gentes de Iglesia que la rodeaban, á la una *con las penas eternas* y á las otras con la ocultacion de la causa que motivaba las llagas, ¿por qué la Iglesia no se encargó de perseguirle y entregarle á los tribunales para que fuera castigado como merecia?

Sí; la Iglesia, y sólo la Iglesia, debió hacer esto, máxime habiéndose refugiado en Roma, donde el espionaje se ejerce de una manera asombrosa.

Pero no fué así; los curas y los frailes se hicieron los tontos en este punto, y sólo se ocuparon de clamar con su peculiar *mansedumbre* contra el atropello de que decian era víctima una *esposa* de Jesucristo.

Impiedad manifiesta! ¡sacrilegio horrible, que no debió pasar desapercibido para los tribunales de justicia, y mucho ménos para el gobierno de la nacion!

Porque, ¿dónde están los esfuerzos que hizo la Iglesia para salvar la honra que le robaban un fraile sin conciencia, dado que fuera verdad lo del Padre Alcaráz, y una monja de venticuatro años bonita y agraciada?

Si todos estaban conformes en atribuir al Padre Alcaráz el *milagro*, ¿dónde están las pruebas que debieron presentar?

Por último, el silencio del capuchino ¿fué criminal ó comprado?

Hé aquí otro misterio cuyas sombras envolvieron á la policía y al tribunal.

Quizá no falte alguno que nos llame herejes.

No importa! Si nuestra herejía consiste en decir la verdad, seremos herejes mientras haya verdades que decir.

V.

La historia de un preso tiene siempre interes.

Por insignificante que sea, hay en ella episodios que merecen los honores de la publicidad.

Veamos por lo tanto la del que dejamos en el Saladero el 26 de Abril de 1870.

Corria el año 1843 y el astro del general-regente estaba próximo á eclipsarse.

Muchos de los políticos ambiciosos que habian rodeado al vencedor de Luchana, cuando el pueblo, en un arranque de entusiasmo, le hizo su jefe, elevándole á la primera magistratura del Estado, trabajaban para derribarle.

La coalicion iba haciendo prosélitos y el peligro era inminente.

Cristina alentaba aquellas ambiciones para saciar

la suya, volviendo á subir al trono que, como regente, habia ocupado por espacio de seis años, sin calcular que los ambiciosos eran muchos y que ella era sola.

Tan ciega estaba y tan grande era el deseo que tenía de vengarse del duque-regente, que así trataba con Olózaga, como intrigaba con Gonzalez Bravo, y así pedía ayuda á Madoz como la exigía á Sartorius.

Bien pronto se convenció de su error; pero ya era tarde.

El manifiesto de coalicion no se hizo esperar, y la España entera fué víctima de la ambicion de un puñado de hombres que no tuvieron ni áun el acierto de asegurar su triunfo.

La libertad se hundió con ellos, y Narvaez dominó la situacion que tan torpemente habian creado los cándidos progresistas.

Yo era entónces un niño, y sin embargo le dije al desgraciado capitan Baena que no podia aceptarse por los liberales de buena fe el documento que los revolucionarios de Madrid habian publicado para concitar á la rebelion; pero Baena no me hizo caso y aceptó como bueno lo que más tarde habia de llevarle á la tumba con el valiente Criado y otros mártires de la libertad, muertos en las calles de Granada, á cuya milicia pertenecian.

Pero ¿qué tenía de extraño que los bravos granadinos, que vegetaban en la oscuridad de sus hogares, sin ambicion de ningun género y consagrados únicamente á sus familias, fuesen víctimas de la más negra de las perfidias políticas, cuando eminentes hombres

de Estado sufrieron tambien los efectos de su necia credulidad?

Yo habia oido decir que Olózaga era exaltado y Gonzalez Bravo el republicano apóstata que, al abjurar de sus ideas, se habia afiliado al partido moderado, y no podia creer que de tal union, de tal amalgama, resultase nada bueno, como no puede resultar una suma perfecta cuando las cantidades que han de sumarse son heterogéneas.

Para probar mi aserto bastará decir que el manifiesto de coalicion estaba firmado por D. Salustiano Olózaga, y que seguian á éste el duque de Rivas, Don Manuel Cortina, D. Manuel Cantero, D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Jacinto Félix Domenech, D. Pascual Madoz, D. Francisco de Paula Castro y Orozco, el conde de las Navas, D. Juan José García Carrasco, D. Eugenio Moreno Lopez, el marqués de Casa-Irujo, D. Pedro José Pidal, D. Manuel de la Fuente Andres, D. Luis María Pastor, D. Luis José Sartorius, D. José Salamanca, D. Manuel Sanchez Silva, D. Manuel García Barzanallana, D. Patricio de la Escosura, D. Luis Gonzalez Brabo, D. Manuel Bertran de Lis y otros merodeadores políticos de ménos talla.

Sabidos los nombres de tanto y tanto campeon de la célebre regente, que habia logrado hacer que el ejército y los liberales que tan ciegameamente defendieron su regencia y el trono de su hija Isabel se apellidasen cristinos por espacio de seis años, bueno será conocer un párrafo del citado manifiesto, cuya lectura tanto llamó mi atencion en 1843.

«Al sentar las bases de esta union, no ha podido existir dificultad ni diferencia.—La Constitucion de 1837 ha pasado por las pruebas más duras y ha resistido á los embates de los trastornos populares y á los rudos golpes del poder caido; la Constitucion de 1837 se ve de nuevo amenazada; la Constitucion de 1837, que, segun la experiencia ha acreditado, afianza las libertades públicas sin poner embarazo á la accion expedita del gobierno, es por lo mismo la piedra angular en que ha de descansar nuestro edificio político, y constituirá el baluarte inespugnable desde donde defendemos resueltamente á la patria de toda clase de enemigos.»

Este párrafo alucinó á los antiguos cristinos, convertidos hacía poco en esparteristas, y lo apoyaron con todas sus fuerzas, sin comprender el daño que se hacian y el que originaban á la gran familia liberal.

En medio de este laberinto comencé yo mi vida política, sin más deseo ni ambicion que el bien de mi patria.

Tenía entónces trece años y medio.

Mi padre, ayudante del general Sanz, é íntimo amigo del general Santa Cruz, me habia alcanzado los cordones de gracia.

Nacido entre bayonetas, estaba familiarizado con la ordenanza y los conocimientos militares, y esta circunstancia me elevó al puesto de sargento 2.º, cuyo destino habia de comprometer más tarde mi existencia.

Cuando estalló el movimiento, mal llamado nacio-

nal, que derribó al duque de la Victoria, me hallaba disfrutando tres meses de licencia.

Acababa de ascender, y mis padres quisieron celebrar aquel acontecimiento llevándome á su lado.

Mis hermanos, milicianos nacionales de Granada, tuvieron el capricho de alistarme en su batallon y hacer que se me considerase en él como tal sargento.

Asistia con ellos á sus ejercicios y á sus guardias y siempre era objeto de las atenciones de todos.

Pero llegó un dia en que mi deber me llamaba al regimiento, y mis hermanos se opusieron tan tenazmente á ello, que hube de ceder por temor á un desenlace, más terrible para mí que la pérdida de mi empleo y tal vez la de mi vida.

En tan apurada situacion concebí el proyecto de abandonar la ciudad y correr en busca de mi regimiento, que habia salido de Granada para formar parte del ejército sitiador.

Los gritos de muera Espartero! abajo el Regente! herian mi alma haciéndome sufrir horriblemente.

Las calles de Granada, convertidas en un campamento é interceptadas las avenidas de la poblacion con fuertes barricadas, protegidas por anchos y profundos fosos, abiertos en pocas horas, no podian atravesarse sin caer en manos de los *pronunciados*, que no reparaban en nada por exterminar á los que ellos creian enemigos.

Mi vida y mi honra militar peligraban, y en tan apurada situacion varié de proyecto.

Las fuerzas que habian de salir para establecer las